

OPOSICIONES EN VIGOR FAQ: PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1.- ¿Cuál es el importe de la tasa y las exenciones al pago de dicha tasa?

Ver ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal" en la página web del Ayuntamiento (<https://petrer.es/wp-content/uploads/2020/01/4.11-PRUEBAS-SELECTIVAS.pdf>).

2.- ¿Cómo se acredita ser demandante de empleo para la exención de la tasa?

En relación con el Artículo 7 punto 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal", a efectos de acreditar la situación de desempleo para la exención del pago de la tasa, se deberá aportar Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en sustitución del Certificado de Situación Laboral que cita la Ordenanza y que ya no se emite por las administraciones competentes.

La fecha de emisión del Informe de Vida Laboral deberá estar comprendida dentro del plazo de presentación de instancias.

3.- ¿Dónde y cómo pago la tasa?

Su importe deberá hacerse efectivo a través de la página web de SUMA <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de instancias.

4.- ¿Dónde presento la instancia y la documentación?

- En el Registro General del Ayuntamiento de Petrer (De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas)
- En las oficinas de correos (con procedimiento administrativo).
- En aquellos organismos que dispongan de ventanilla única (Subdelegación del Gobierno, Generalidad Valenciana.)
- En el registro electrónico del Ayuntamiento de Petrer, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

5.- ¿Qué documentación tengo que presentar junto con la instancia?

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de pago de tasa, excepto que se esté en el supuesto de alguna de las bonificaciones o exenciones al pago, en cuyo caso habrá que presentar el certificado que lo acredite.
 - Informe de Vida Laboral, expedido dentro del plazo de presentación de instancias, que acredite la situación de desempleo.
 - Certificado de discapacidad.
 - Título de familia numerosa expedido por la administración competente.

6.- ¿Qué documentación tengo que presentar junto con la instancia, en el caso, de oposición libre, turno discapacitados?

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificado expedido por la Consellería de Bienestar Social u organismo competente que acredite su condición de discapacitado y grado de discapacidad.
- Certificado que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondiente al puesto de trabajo al que aspira.

7.- ¿Cuándo será la fecha de los exámenes?

El estado de tramitación de cada uno de los procesos, listados provisionales y definitivos, tribunal y fechas de exámenes, aparecerán, en el apartado de cada convocatoria específica, en su momento, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.- ¿El Ayuntamiento facilita el temario?

No. La preparación del temario corresponde a cada uno de los aspirantes.

9.- ¿Dónde deben dirigirse las personas con discapacidad reconocida para solicitar el certificado de aptitud laboral requerido para la oposición libre de conserje de instalaciones y edificios municipales?

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE DISCAPACITADOS
C/ Fernando Madroñal, 52 de Alicante

Documentación que habría que aportar:

- Original y fotocopia del DNI.
- Reconocimiento de minusvalía.
- Convocatoria de la oposición.

10.- ¿Se formará bolsa de trabajo con estos procesos selectivos?

Sí, se formará bolsa de trabajo temporal, con todos aquellos aspirantes que, habiendo superado la totalidad de ejercicios, no tengan cabida en el número de plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de puntuación total obtenida.

11.- ¿Si aparezco excluido en la lista provisional qué debo hacer?

Deberá, dentro del plazo de 10 días concedido, presentar en el registro de entrada la documentación que ha motivado su exclusión.

12.- ¿Cómo acredito la condición de discapacitado?

Deberá aportar el certificado expedido por el órgano correspondiente que acredite su condición de discapacitado y el grado de minusvalía que tiene, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

13.- ¿Si no acompañe justificante del abono de los derechos de examen, puedo subsanarlo?

Sí, siempre que el ingreso se hiciera dentro del plazo de presentación de instancias.

14.- Presenté la instancia sin firmar, ¿puedo remitir una nueva instancia firmada o tengo que personarme en ese Ayuntamiento para firmarla?

Sí, dentro del plazo establecido para subsanación de solicitudes podrá presentar escrito subsanado esta deficiencia.

15.- ¿Si no manifesté reunir las condiciones y requisitos exigidos en las bases, puedo subsanarlo?

Sí, dentro del plazo establecido para subsanación de solicitudes podrá presentar escrito subsanado esta deficiencia.

16.- ¿Si presenté la instancia y demás documentos por correo certificado dentro del plazo concedido, ¿por qué se me ha excluido?

Por no estar presentada conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (carecer de sello de correos en la instancia).